



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos; a cinco de junio de
dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del toca civil
número **18/2023-12-M**, formado con motivo de la
substanciación de la **EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA
POR DECLINATORIA**, interpuesta por la
**[No.1] ELIMINADO el nombre completo del demanda
do [3]** ante la **C. Juez Primero Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, en los
autos del expediente 65/23-2 relativo al **JUICIO ORDINARIO
MERCANTIL** promovido por
[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
en contra de
**[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demanda
do [3]**.

RESULTANDOS:

1. Mediante escrito presentado veintiséis de
enero de dos mil veintitrés (**foja 2 a 142 de autos de
origen**) ante la Oficialía de Partes Común del Primer
Distrito Judicial de este H. Tribunal compareció el **C.
[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**,
por su propio derecho promovió a **JUICIO ORDINARIO
MERCANTIL**, mismo que por turno tocó conocer a la **C.
Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial en el Estado de Morelos**.

2. A través del diverso auto de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, **(foja 143 de autos de origen)** se tuvo a bien de realizar la prevención para que exhibiera la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del promovente, de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y de la identificación oficial del promovente.

3.- En ese tenor, con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, **(foja 157 y 158 de autos de origen)**, tuvo verificativo en lo cual se subsanó la prevención que se le hizo por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, asimismo el acuerdo ordena que se corra traslado y emplace al demandado para que en un plazo de **15 días** produzca contestación de la demanda.

4.- Mediante el acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés se tiene por contestada la demanda, asimismo conforme la excepción de incompetencia se remite al Superior Jerárquico y una vez notificada las partes puedan comparecer, ofrecer pruebas y alegar.

5.- Mediante el acuerdo del veinticinco de abril de dos mil veintitrés se tiene por fenecido el plazo concedido por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso a las partes para ofrecer pruebas y alegar respecto de la excepción de incompetencia por declinatoria de que se ocupa esta Alzada, por lo que no habiendo cuestiones



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

incidentales, pruebas ni alegaciones por desahogar se cita a las partes para oír resolución.

CONSIDERANDOS:

I. Esta Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tiene facultades para resolver la **INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE CUANTÍA**, planteado a esta Superioridad, en términos de lo dispuesto por el artículo **99**, fracción **VII**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales **2, 3**, fracción **I**, **4, 5**, fracción **I**, **15,43** y **44** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y el numeral **1390 bis** del Código de Comercio.

II.- **ANÁLISIS PREVIO.** – En el presente caso, la **excepcionista** **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, dentro del Juicio Ordinario Mercantil, mediante escrito de nueve de marzo del dos mil veintitrés, promovió la Incompetencia por Declinatoria en Razón de la Cuantía, ante la **Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.**

Haciendo, consistir dicha incompetencia en el sentido de que, con fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés,

[No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

demandó

a

[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demanda

do [3], también conocido como **SAPAC**, Demandando las siguientes pretensiones:

1.- El pago de la cantidad total de \$354,099.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N) que constituye el monto total del adeudo a cargo de la demandada, por los diferentes trabajos realizados por el suscrito y que se desglosan de la siguiente forma:

2.- la cantidad de **\$38,222.00 (treinta y ocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, que la demandada

[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal **3FFA4F4617CB**, de fecha 03 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los trabajos de: "Reparación de aireador", incluye para el aireador maquina dos de ajuste en flechas, tapas e impulsores, limpieza de piezas con solvente, reemplazo de baleros y empaque. Reemplazo de aceite para transmisión mecánica, y para motor marca siemens, 20 HP, 440 V, pruebas eléctricas de funcionamiento, reemplazo de ventilador, limpieza de piezas con solvente, suministro y reemplazo de baleros maquinados de ajuste en flechas de rotor", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demanda se ha negado a pagar.

3. La cantidad de **\$5,665.56 (cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N)** que la demandada

[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 223460BA0A23, de fecha 14 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por las compras de: "Lote de extensiones eléctricas, cable de uso rudo para 127V incluye: clavija de nylon polarizada, contactos dúplex", como si se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

4. la cantidad de **\$3,043.43 (tres mil cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.)** que la demanda

[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 1E81FEE2DBF2, de fecha 01 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

compras de: "Cable de aislamiento tipo THW 2/0 AWG, 90" 600 VOLTS (semana del 11 al 24 de diciembre de 2020)", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

5. La cantidad de **\$4,872.00 (cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** que la demandada **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 458245188F6A, de fecha 24 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en "Renta de generador de gasolina marca generac, con capacidad de 12500 W de arranque, voltaje de salida 220/127 VOLTS (semana del 11 al 24 de diciembre de 2020)" como si precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

6. La cantidad de **\$9,744.00 (nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** que la demandada **[No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito según factura con folio fiscal OCAC90289CCB, de fecha 29 de diciembre del año 2020, pendiente el pago por los servicios consistentes en: "...instalación de canillas con eslabon fusible universal 7° para corta circuito 15-23KV se incluye herramienta y mano de obra requerida" como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

7. la cantidad de **\$10,057.20 (diez mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.)** que la demandada **[No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 3B1ABA84B301, de fecha 29 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "reemplazo de material eléctrico en pozo sacatierra SAPAC instalación de canilla con eslabon fusible universal 7A para corta circuito 15-23 KV se incluye herramienta y mano de obra requerid", como si precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado pagar.

8. La cantidad de **\$10,057.20 (diez mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.)** que la demandada **[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 3B1ABA84B301, de fecha 29 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "reemplazo de material

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

eléctrico en pozo sacatierra SAPAC instalación de canilla con eslabon fusible universal 7A para corta circuito 15-23 KV se incluye herramienta y mano de obra requerid”, como si precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado pagar.

9. La cantidad de \$19,917.20 (diecinueve mil novecientos pesos 20/100 M.N) que la demandada

[No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal E63CA5890, de fecha 29 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “... CONEXIÓN EN media tensión en primario de transformador 75KVA se incluye herramienta y mano de obra requerida, suministro e instalación de 3 eslabon fusible universal 7ª para corta circuito 15-23KV”, como si precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado pagar.

9. la cantidad de \$5,684.00 (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que la demandada

[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio 48CD3A6968D1, de fecha 29 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en “...renta de 3 generadores para suministro eléctrico en oficinas de sapac (25 de noviembre 2020 al 02 de diciembre del 2020)”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

10. La cantidad de \$10,324.00 (diez mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que la demandada

[No.17] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal F69F9D2CFE1D, de fecha 29 de diciembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “...mantenimiento a generador trifásico marca thunde R9000 PRO”, como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

11. la cantidad de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que la demandada

[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal BBEB4C13FB89, de fecha 05 de noviembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “revisión y puesta en marcha de transformador 500KVA 23000V/440-



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

254V de pozo cuarte es, verificación de niveles de aceite pruebas de relación de transformación en boquillas”, como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

12. la cantidad de **\$26,622.00 (veintiséis mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, que la demandada

[No.19] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal D7054D2765B, de fecha 10 de noviembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “reparación de transformador tipo poste marca continental electric, capacidad 75KVA a 23KV/440-253 VAC conexión delta-estrella pozo jardines de Acapatzingo se incluye herramienta y mano de obra requerida”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

13. La cantidad de **\$26,622.00 (veintiséis mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, que la demandada

[No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 08C8DCF04166, de fecha 10 de noviembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “reparación de transformador tipo poste capacidad 75KVA a 23KV/440-253 VAC conexión delta-estrella base 4 de sapac se incluye herramienta y mano de obra requerida”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

14. La cantidad de **\$24,273.00 (veinticuatro mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, que la demandada

[No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 7b4A3CC90241, de fecha 10 de noviembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “reparación de transformador tipo poste capacidad 45KVA a 23KV/440-253 VAC conexión delta-estrella base 4 de sapac se incluye herramienta y mano de obra requerida”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

15. La cantidad de **\$7,886.00 (siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que la demandada

[No.22] ELIMINADO el nombre completo del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal B15564C222C8, de fecha 19 de noviembre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “30 impermeables tipo gabardina”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

16. La cantidad de **\$6,380.00 (seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, que la demandada **[No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 90052AD67271, de fecha 23 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “instalación de interruptor termo magnético marca siemens; canilla porta fusible para 23KV; corta circuito fusible a 23KV con eslabón 7 amp”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

17. La cantidad de **\$27,424.72 (veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.)**, que la demandada **[No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 8DO7E53B0ADD, de fecha 23 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “instalación de interruptor termo magnético marca siemens; canilla porta fusible para 23KV, corta circuito fusible a 23KV con eslabón 7 amp”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

18. La cantidad de **\$8,745.24 (ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)**, que la demandada **[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 72C899E7D4A34, de fecha 23 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “instalación de interruptor termo magnético marca siemens; canilla porta fusible para 23KV, corta circuito fusible a 23KV con eslabón 7 amp”, como se precisará en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

19. La cantidad de **\$8,745.24 (ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N.)**, que la demandada **[No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con folio fiscal 7CD07707D400, de fecha 23 de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "instalación de canilla de eslabon fusible universal 7A para corta circuito 15-23KV se incluye herramienta y mano de obra requerida", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

20. La cantidad de **\$2,915.08 (dos mil novecientos quince pesos 08/100 M.N.)**, que la demandada **[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con código fiscal 97F44E742138, de fecha 23 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "instalación de canilla de eslabon fusible universal 10A para corta circuito 15-23KV se incluye herramienta y mano de obra requerida", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

21. La cantidad de **\$2,915.08 (dos mil novecientos quince pesos 08/100 M.N.)**, que la demandada **[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con código fiscal C909B5CCD574, de fecha 23 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "instalación de canilla de eslabon fusible universal 3A para corta circuito 15-23KV se incluye herramienta y mano de obra requerida", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

22. La cantidad de **\$17,670.28 (diecisiete mil seiscientos setenta pesos 28/100 M.N.)**, que la demandada **[No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, adeuda al suscrito, según factura con código fiscal 691AC872690C, de fecha 26 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "interruptor termo magnético marca siemens de 600 VOLTS, 200 amperes, 3 polos; terminales de acuerdo a las características del interruptor requerido; relevador electrónico marca siemens 3RB2056-1FW2 valor de ajuste 50 A", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

23. La cantidad de **\$3,374.44 (tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)**, que la demandada **[No.30] ELIMINADO el nombre completo del**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con código fiscal 94B027392B94, de fecha 26 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “relevador de tiempo de marca siemens 3RP2505-1BT20 en 440 VOLTS”, como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

24. La cantidad de \$5,539.00 (cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), que la demandada

[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con código fiscal 5354847D9345, de fecha 26 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “relevador electrónico de sobre carga marca siemens sirius 3RB2056-1FW2 ajuste 50ª 200 A ”, como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

25. La cantidad de \$6,380.00 (seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que la demandada

[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con código fiscal BD9DA296AE0, de fecha 27 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “conexión bifásica de alimentación eléctrica en mufa e instalación de cable forrado #8AWG color negro se incluye herramienta y mano de obra requerida”, como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

26. La cantidad de \$27,918.88 (veintisiete mil novecientos dieciocho pesos 88/100 M.N.), que la demandada

[No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con código fiscal 8B6C294F2FA4, de fecha 27 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: “mantenimiento correctivo a transformador tipo poste 300kva 2300V/440-254V se incluye relleno de aceite dieléctrico cambio de empaques en boquillas filtrado de aceite pruebas eléctricas de conexión a tierra y resistencia de aislante”, como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

27. La cantidad de \$13,863.16 (trece mil ochocientos sesenta y tres mil pesos 16/100 M.N.), que la demandada

[No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

con código fiscal 6E3828968F24, de fecha 27 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "instalación de aparta rayos de oxidó de zinc porcelana; instalación de conector mecánico a media tensión, instalación de conector para cable, instalador de interruptor termo magnético, instalación de interruptor termomagnético 3p 200 A 600V marca cutler hammer, instalación de contacto marca siemens", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

28. La cantidad de **\$20,794.74 (veinte mil setecientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.)**, que la demandada

[No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], adeuda al suscrito, según factura con código fiscal A5A59A0282E6, de fecha 27 de octubre del año 2020, pendiente de pago por los servicios consistentes en: "aparta rayos de oxidó de zinc porcelana, conector mecánico a media tensión, conectores para cable 1/0, interruptor termo magnético marca square-D, interruptor termo magnético cutler hammer, eslabón fusible universal, cable conductor de aluminio desnudo, contacto marca siemens ", como se precisara en el capítulo de hechos y que a la fecha la demandada se ha negado a pagar.

29. El pago de la cantidad que resulte que aplicara el interés moratorio sobre el saldo insoluto como suerte principal total a razón del 9% anual de conformidad con lo que establece el artículo 2395 del código civil federal, aplicado de manera supletoria al código de comercio vigente, "el interés legal es el 9% anual. El interés convencional es el que fijan los contratantes y puede ser mayor o menor que el interés legal; pero cuando el interés sea tan desproporcionado que haga fundadamente creer que sea abusado del apuro pecuniario, de la inexperiencia o de la ignorancia del deudor, a petición de este el juez, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, podrá reducir equitativamente el interés hasta el tipo legal".

30. El pago de la cantidad que resulte por concepto de **GASTOS Y COSTAS** que se generen a consecuencia del presente juicio, prestación exigida con lo dispuesto en los artículos 1082, 1083, 1084 Fracción III y 1085 del Código de Comercio vigente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En ese sentido, al momento de dar contestación a la demanda entablada en su contra, se interpuso la declinatoria por cuantía, señalando lo siguiente:

Atendiendo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Comercio, relativas al Título Especial del Juicio Oral Mercantil, y se adiciona el Capítulo Especial Bis, denominado del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral; en los transitorios se modifica la competencia en razón a la cuantía del juicio oral mercantil, incrementándose un millón de pesos para el año 2018 dos mil dieciocho, a un millón y medio para el año 2019 dos mil diecinueve, y a partir del año 2020 dos mil veinte todas las contiendas mercantiles previstas para el juicio oral mercantil previsto en el artículo 1390 BIS, se ventilarán bajo la regla de oralidad sin limitación de cuantía, en razón de lo cual el presente juicio es competencia del Juez Especializado en Oralidad Mercantil, así como atendiendo a lo dispuesto en el arábigo 114 fracción II del Código de Comercio, el cual en su literalidad establece:

“...La declinatoria se propondrá ante el juez que se considere incompetente, pidiéndole que se abstenga del conocimiento del negocio y remita testimonio de lo actuado al Superior para que éste decida la cuestión de competencia...”

III.- ESTUDIO DE LA DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA. En



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

primer término, resulta importante destacar que la competencia atiende a un presupuesto procesal, así como de administración de justicia, esto como una de las tres funciones del Estado, que es realizada a través de los Tribunales a quienes se les ha dotado de poder de imperio, para que sus resoluciones sean acatadas, y de jurisdicción, entendida ésta en su sentido técnico como la actividad aplicadora del derecho que tiene como finalidad dirimir controversias y en la cual el que juzga y manda es un tercero imparcial, un Juez.

Por consiguiente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido en favor de los particulares la garantía de acceso a la jurisdicción en su artículo 17 que textualmente dispone:

"Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

Sin embargo, aun cuando todos los órganos dotados de jurisdicción están expeditos para administrar justicia, cada uno de ellos tiene atribuidas de manera precisa, una serie de facultades que le permiten avocarse tan sólo a determinado tipo de negocios, circunstancia que procesalmente lo convierte en el Órgano Jurisdiccional competente en un caso concreto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

De esta forma, surge la denominada **competencia objetiva** entendida como el límite y medida de la jurisdicción.

Pues en efecto, la competencia es la capacidad del Órgano del Estado para ejercer la función jurisdiccional; en otros términos, se puede decir que la competencia es aquella parte de la potestad jurisdiccional que está legalmente atribuida a un órgano judicial determinado frente a una cuestión también determinada.

Por otra parte, la competencia de un Órgano Jurisdiccional se determina por diversos criterios entre los que destacan la **materia**, el **grado** o **instancia**, la **cuantía**, el **territorio**, el turno, la prevención, la conexidad, entre otros; fórmulas que en su conjunto llegan a especificar el Órgano Judicial competente.

Es menester iniciar puntualizando que la incompetencia, en términos del artículo 1114 del Código de Comercio podrá promoverse por inhibitoria o por declinatoria dentro del término concedido para contestar la demanda en el juicio en que se intente. Asimismo, de conformidad con la fracción II de este mismo numeral, la declinatoria se propondrá ante el juez que se considere incompetente, pidiéndole que se abstenga del conocimiento del negocio. El juez al admitirla, ordenará que dentro del término de tres días remita a su superior testimonio de las actuaciones respectivas haciéndolo saber a los interesados, para que en su caso comparezcan ante aquel. Recibido por el superior el



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

testimonio de constancias, las pondrá a la vista de las partes para que éstas, dentro del término de tres días, ofrezcan pruebas o aleguen lo que a su interés convenga. En el caso de que las partes sólo aleguen y no ofrezcan pruebas, o las propuestas no se admitan, el tribunal citará para oír resolución, la que se pronunciará dentro del término improrrogable de ocho días.

Ahora bien, el numeral 1090 del Código de Comercio refiere que: *“Toda demanda debe interponerse ante juez competente”*.

Analizados los argumentos señalados por la excepcionista, se considera **INFUNDADA LA INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, por las siguientes consideraciones:**

El veintiséis de junio de dos mil trece, el pleno del tribunal superior de justicia del estado emitió el acuerdo general 1/2013 mediante el cual, por una parte, hizo la declaratoria de entrada en vigor de las disposiciones relativas al juicio oral mercantil y; por otra, amplió la competencia de los juzgados civiles y mixtos de primera instancia de cuantía mayor, **para conocer de los juicios orales mercantiles**, en los términos establecidos en los artículos 1390 bis en relación con el 1339, ambos del código de comercio.

El veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

código de comercio, en materia de juicios orales mercantiles, mediante el cual se adicionó el título especial bis, denominado "del juicio ejecutivo mercantil oral", que establece esta **nueva vía de tramitación** para los juicios ejecutivos, la cual entraría en vigor a los doce meses a partir de su publicación para la tramitación de los juicios ejecutivos y un calendario anual para la ampliación escalonada de los criterios de cuantía de los juicios orales. Con posterioridad, el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se publicó en el diario oficial de la federación un diverso decreto por el cual se modificaron diversos transitorios del decreto citado en primer término, para establecer ahora un calendario anual escalonado para la implementación de cuantías aplicables a los juicios ejecutivos mercantiles y la modificación del criterio de cuantía y calendario de su aplicación **para los juicios orales mercantiles**.

Lo anterior significa, que el sistema procesal mercantil oral, normativamente ha tenido una aplicación y desarrollo gradual y sucesivo, pues originalmente se previó solo para los juicios ordinarios de cuantía menor, para después generalizarse a todas las contiendas sin limitación de cuantía, extendiéndose al juicio ejecutivo mercantil.

En ese tenor, se creó el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil, cuya denominación es: Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos; por medio de acuerdo general de la junta de administración, vigilancia y disciplina del poder judicial del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

estado de Morelos, nombrada por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el que se creó el juzgado único especializado en oralidad mercantil en el Estado de Morelos, lo cual fue aprobado por los integrantes de la junta en sesión extraordinaria de catorce de agosto de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de las señoras magistradas: presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y de la junta licenciada María del Carmen Verónica Cuevas López, magistrada integrante de la junta licenciada Elda Flores León en Cuernavaca, Morelos a catorce de agosto de dos mil diecinueve.

Ahora bien, el proceso ordinario mercantil es la serie concatenada de actos que se utiliza para dirimir todas aquellas controversias comerciales que no tienen una tramitación especial y para las que las partes no han optado por recurrir al proceso convencional o al procedimiento arbitral, las cuales son consideradas preferentes en materia mercantil; esta vía puede dividirse en seis etapas o fases procesales, las cuales son: expositiva, excepciones procesales, probatoria, alegatos, resolutive y ejecutiva.

Por otra parte el juicio oral mercantil es el proceso especial, con marcadas etapas para la exposición verbal, mediante el cual se resuelven de manera pronta y en derecho los asuntos cuya suerte principal es modificada en forma anual (a partir del 27 de enero de 2011) de acuerdo con una formula compleja, consistente en el factor de actualización que se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año en que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

se calcula, entre el Índice Nacional de Precios al consumidor de noviembre del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de este, el que lo sustituya.

Este juicio se incorporó al Código de Comercio por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2011 y, conforme a su artículo segundo transitorio, entrando en vigor el 27 de enero del 2012.

De lo anterior se concluye que el juicio ordinario mercantil que nos ocupa, no es compatible con los que se tramitan en el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil, toda vez que los que se llevan en ese Tribunal tienen una tramitación distinta; aunado a que la vía en la que se tramita es diversa, teniendo como estudio la presente excepción únicamente por cuanto a la competencia del juzgado más no la vía en la que se tramita el juicio principal.

En tal sentido, lo procedente es declarar **INFUNDADA** la excepción de incompetencia por declinatoria en razón de la cuantía opuesta por la Síndico Municipal y Apoderado Legal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. En consecuencia, ha de seguir conociendo del presente asunto la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer distrito Judicial del Estado de Morelos, por los razonamientos señalados en la parte considerativa de este fallo.

Finalmente, de conformidad con lo señalado por el numeral 1118 del Código de Comercio en vigor, al considerar que la excepcionista no actuó de mala fe, esta Sala



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

prescinde de aplicar sanción alguna con motivo del resultado del análisis de la excepción opuesta.

Por lo anteriormente expuesto, con apoyo en los artículos 1117 y 1118 del Código de Comercio en vigor, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **INFUNDADA LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA** en razón de la cuantía opuesta por la Síndico Municipal y Apoderado Legal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; por tanto, ha de seguir conociendo del presente asunto la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, por los razonamientos señalados en la parte considerativa de este fallo.

SEGUNDO.- No ha lugar a aplicar sanción alguna a la excepcionista por la razón dada en el último considerando de esta ejecutoria.

TERCERO.- Remítase testimonio de esta resolución al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ASÍ, por **Unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, M. en D. **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS** Integrante, M. en D. **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN** Presidenta; y M. en D. **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** Integrante y Ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA CRISTAL PIZANO PRIETO**, quien da fe.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en
3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil: 18/2023-12-M
Expediente: 65/23-2
Actora: Luis German Balón Amaro
Demandado: SAPAC
Juicio: Ordinario Mercantil.
Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.